

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la *Autoría militar*.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante. Todo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Rectificando errores observados en la resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 15 de junio de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" del 24), por la que se desarrolla el contenido de la Orden de este Ministerio de fecha 14 del mismo mes, sobre precios de curtidos y calzados

Habiéndose padecido error en las copias remitidas al "Boletín Oficial del Estado" de la resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 15 de julio de 1951, publicada en el correspondiente al día 24, en la que se desarrollaba el contenido de la Orden de este Ministerio de fecha 14 del mismo mes, sobre precios de curtidos y calzados, se rectifica dicha resolución en lo que se refiere a las tarifas de curtidos, que deberán quedar redactadas en la forma siguiente:

Suela de curtición rápida, 38'40 pesetas el kilogramo.

Suela de curtición mixta, 43'20 pesetas kilogramo.

Suela de curtición antigua, pesetas 48 kilogramo.

Becerro engrasado, 14'30 pesetas pie.

Boxcalf, 15'75 pesetas pie.

Tancalf, 16'80 pesetas pie.

Vaquetilla avellana de 3 mm., pesetas 18 pie.

Vaquetilla negra y color, de 3 milímetros, 19'30 pesetas pie.

Vaquetilla avellana de 4 mm., pesetas 76'30 kilogramo.

Sillero engrasado, 57'20 pesetas kilogramo.

Sillero avellana, 65'15 pesetas kilogramo.

Vira o cerco de 13x3 mm., pesetas 4'80 metro.

Y no como aparecen en dicho "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 28 de junio de 1951.—El Secretario general técnico, Rafael Rubio.

(Del "B. O. del E." núm. 185, de fecha 4-7-1951).

SECCION TERCERA

Núm. 3.454

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Como complemento de la circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 8 de mayo del año próximo pasado, relativa a las condiciones para la prestación del Servicio de ambulancia para el traslado de enfermos al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, y en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Corporación provincial en sesión de 11 de febrero del mismo año, esta Presidencia ha dispuesto:

1.º Que esta ambulancia sólo debe emplearse para enfermos no infecciosos, advirtiéndose que, en caso contrario, toda responsabilidad recaerá en el respectivo Ayuntamiento, que, igualmente, se deberá hacer cargo de todo el gasto que la ambulancia ocasione.

2.º Que los Alcaldes quedan facultados para hacer delegación de su firma en algún concejal o en el Secretario de la Corporación siempre que dichas firmas se encuentren respaldadas por el sello del Ayuntamiento.

3.º Que en los casos de extrema gravedad o en que las circunstancias del enfermo así lo exijan, queden autorizados los familiares de éste para que uno de ellos, o persona en quien delegue, pueda cuidarlo durante el traslado.

4.º Que los Ayuntamientos se preocupen de solicitar nuevos impresos antes de que se les agoten los que les fueron remitidos por la Diputación.

Zaragoza, 4 de julio de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 3.447

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Visto el expediente de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del "Barranco de Puentelevado, en término de Sos del Rey Católico (Zaragoza), a instancia de D. Saturnino Suescun Morea, para riego de finca propia.

Resultando: Que iniciado el expediente con la correspondiente nota previa, que se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Zaragoza, a efectos de admisión de proyectos en competencia, únicamente fué presentado el del iniciador que, posteriormente, aportó titulación de propiedad del terreno regable y resguardo del depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de obras en terreno de dominio público;

Resultando: Que, anunciada información pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, fueron presentadas varias reclamaciones de regantes inferiores que aducen que la elevación de agua que se pide ya está instalada y que perjudicará a los reclamantes, a lo que contesta el peticionario que ninguno de éstos tiene demostrado su pretendido derecho;

Resultando: Que, practicada confrontación, de la que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa favorablemente proponiendo las condiciones en que puede otorgarse la concesión, entre ellas la de que la concesión no será firme hasta pasado un plazo de seis meses, por si alguno de los reclamantes presenta título pertinente que estableciera derecho preferente que obligara a modificar los términos de la presente;

Resultando: Que la Jefatura Agronómica de Zaragoza ha informado también favorablemente;

Resultando: Que trasladadas las condiciones al interesado las ha aceptado, remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución;

Vistos: La Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Real Decreto Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947;

Considerando: Que la Administración tiene facultades para otorgar concesiones de la índole de la solicitada y que el expediente se ajusta en su tramitación a las prescripciones reglamentarias;

Considerando: Que las reclamaciones presentadas no se refieren a derechos que gocen actualmente de amparo administrativo, ya que no figuran inscritos en el Registro de Aprovechamientos; para, en todo caso, la reseñada cláusula del condicionado propuesto brinda oportunidad a los reclamantes para que, logradó el reconocimiento administrativo de sus alegados derechos preferentes, obtengan la adecuada garantía en el evento de incompatibilidad con el aprovechamiento solicitado.

De acuerdo con los informes del Abogado del Estado, Asesor jurídico, del Ingeniero encargado y del Ingeniero-Director adjunto, el Ingeniero Director que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud objeto del mencionado expediente, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Saturnino Suescun Morea para elevar, con destino al riego de una finca de 63 áreas de extensión superficial, hasta un caudal de cuatro litros y medio por segundo, durante doce horas, en los miércoles y jueves de cada semana, de seis de la mañana a seis de la tarde, de aguas subálveas del "Barranco de Puentelevado", en jurisdicción de Sos del Rey Católico.

2.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con arreglo al proyecto que obra en el expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Luis Mantecón.

3.ª Comenzarán las obras dentro del plazo de seis meses y terminarán dentro del de doce, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial".

4.ª La concesión no será firme hasta pasado un plazo de seis meses

por si alguno de los reclamantes presentara título pertinente que estableciera derecho preferente que obligara a modificar los términos de la presente.

5.º El concesionario contrae la obligación de avisar oportunamente el comienzo y terminación de las obras a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la que, por el Ingeniero-Director o Ingeniero afecto al mismo Servicio en quien delegue, las reconocerá una vez terminadas, levantándose acta donde se exprese el resultado del reconocimiento, para someterla a la aprobación de la Superioridad, sin que pueda comenzarse la explotación hasta tanto no se tenga esta aprobación.

6.ª En el acta de reconocimiento final de las obras se hará constar el nombre de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados.

7.ª La concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo destinarse las obras a uso distinto del concedido sin la formación del oportuno expediente, por tratarse de nueva concesión.

8.ª Esta concesión lleva implícita la conformidad del concesionario con el canon establecido para los regadíos autorizados gracias a la existencia de obras regularizadoras de las aportaciones de la Cuenca Hidrográfica.

9.ª Todos los gastos que origine el cumplimiento de estas condiciones serán de cuenta del peticionario, que los abonará, con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones vigentes, cuando tenga lugar dicho cumplimiento.

10. Esta concesión gozará de todos los beneficios que para las de su clase establecen las Leyes de Aguas y la General de Obras Públicas, quedando sometida a los preceptos de estas Leyes, de la Protección de la Industria nacional, del Código del Trabajo, de la Pesca, de Accidentes del Trabajo y demás disposiciones de carácter social vigente o que puedan dictarse en lo sucesivo, así como de los Decretos de creación de las Confederaciones y en particular la del Ebro.

11. El depósito provisional constituido a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro subsistirá como fianza definitiva hasta la recepción de las obras.

12. El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores por parte del peticionario lleva aparejada la caducidad de la autorización y conce-

sión, que se decretará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 30 de junio de 1951.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.369

GOMEZ (Agustín), de unos 50 años de edad, catalán, más bien alto, delgado, pelo canoso, del que se desconocen más datos y domicilio, procesado en sumario número 606 de 1949 que sobre estafa se sigue en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, comparecerá ante dicho Juzgado en plazo de diez días, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 3.370

MARTIN SANZ (Eladio), de 26 años, soltero, pastor, natural de Encinas (Segovia), de la misma vecindad, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad de fecha 6 de julio de 1949, en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el número 60 de 1948, sobre hurto.

Núm. 3.371

FANDINO MENDEZ (Andrés), de 34 años, casado, ferroviario, domiciliado últimamente en Alar del Rey, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión decretada al mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad en auto fecha 11 de abril

de 1949, en el sumario que se le ha seguido bajo el número 242 de 1947, sobre estafa.

Núm. 3.372

USIETO LOPEZ (José), de 17 años, soltero, estudiante, natural de Zuera, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Lugo, número 9), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de dicha ciudad a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de la referida capital por auto fecha 3 de febrero último, en el sumario que se le instruye bajo el número 393 de 1947, sobre hurtos.

Núm. 3.373

LOPEZ IRRAGORI (Agustín), de 18 años, soltero, sin profesión, natural de Burgos, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad en auto fecha 21 de noviembre de 1950, en méritos del sumario que se le ha instruido por el expresado Juzgado número 1 bajo el número 409 de 1948, sobre robo frustrado.

Núm. 3.374

CARRAMINANA PENACHO (Hermenegilda), de 31 años, viuda, sus labores, natural de Deza, vecina de Zaragoza, domiciliada últimamente en calle Zapata, núm. 28, entresuelo derecha, cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad en auto fecha 13 de julio de 1949, en el sumario que se le ha seguido bajo el número 448 de 1946, sobre robo simulado.

Núm. 3.375

ARTAJONA ARAGÜES (Jesús), de 19 años, soltero, vaquero, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Sobrarbe, núm. 61 (cuadras), cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en auto fecha 17 de septiembre de 1949, en méritos del sumario que se le ha instruido

bajo el número 323 de 1946, sobre hurto.

Núm. 3.376

ROY LORENTE (Angeles), de 26 años, soltera, tejedora, natural y vecina de Zaragoza, domiciliada últimamente en calle Esperanza, núm. 23, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad en auto de fecha 23 de noviembre de 1950, en méritos del sumario que se le ha seguido bajo el número 73 de 1949, sobre atentado.

Núm. 3.377

MARTIN LOPEZ (Julio-Vicente), de 23 años, soltero, carpintero, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en dicha ciudad (calle de Lobera, núm. 8), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de la misma en auto fecha 16 de mayo de 1950, en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el núm. 339 de 1947, sobre tenencia ilícita de arma de fuego.

Núm. 3.379

ALONSO PELAYO (María), de 32 años, casada, lechera, domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de San José, núm. 40 (barrio de San José), cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad en auto de fecha 6 de abril de 1949, en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el número 295 de 1946, sobre lesiones.

Núm. 3.380

LUNA COLAS (Francisco), de 25 años, soltero, jornalero, natural de Ibdes, domiciliado últimamente en Zaragoza (Cuevas Alto Carabinas, carretera de Madrid), cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad en auto de fecha 21 de julio de 1949, en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el número 279 de 1948, sobre hurtos.

Núm. 3.381

PERALES APARICIO (Aureliano), de 27 años, mecánico-dentista, hijo de Federico y Victoria, natural y vecino de Zaragoza, del que se ignora paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de primera instancia número 4 al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias en el sumario 86 de 1951, sobre hurto, que contra el mismo se sigue.

Núm. 3.382

CORTÉS TEMBO (Antonio), de 32 años, casado, representante, hijo de Sebastián y Cándida, natural de Sádaba (Zaragoza), en ignorado paradero, procesado por la causa número 78 de 1946, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma, apercibiéndole que de no comparacer será declarado rebelde, como comprendido en el sumario 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 3.383

JAIME ARA (Fernando), (a) "El Pelotas", cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; y

ANTONIO (a) "El Madriles", de unos 19 años, estatura regular, delgado, vistiendo mono azul y cazadora de cuero con cremallera, también en ignorado paradero, procesados por la causa de este Juzgado número 223 de 1951, sobre hurto, comparecerán ante este Juzgado de instrucción número 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarles el auto de su procesamiento y prisión y ser constituidos en la misma, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, como comprendidos en el sumario 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 3.402

GONZALEZ NORIEGA (Luis), de 22 años, soltero, mecanógrafo, natural del Ranedo del Monte, vecino de Zaragoza últimamente, cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión decretada al mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad

en auto de fecha 26 de noviembre de 1948, en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el número 119 de 1948, sobre estafa de hierro.

Núm. 3.403

LABORDA FATAS (Juan), de 25 años, casado, mozo de almacén, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en Póstigo del Ebro, número 5, 2.º, cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha capital en auto de fecha 16 de marzo de 1949, en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el número 372 de 1946, sobre robo.

Núm. 3.404

GRACIA FUENTES (Domingo), de 28 años, casado, Secretario Ayuntamiento, natural de Muniesa, domiciliado últimamente en Nájera (Logroño), cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de dicha ciudad en auto de fecha 27 de agosto de 1949, en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el número 436 de 1946, sobre robo.

Núm. 3.405

CARRASCO CASI (Miguel), de 32 años, soltero, Perito mercantil, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Aduana, número 13, principal izquierda, cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad en auto fecha 21 de julio de 1949, en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el número 175 de 1947, sobre usurpación de funciones y falsedad.

Núm. 3.406

SANJOAQUIN VILLANUEVA (Fernando), de 24 años, soltero, chofer, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Alcalá, número 9, 1.º izquierda, cuyo paradero actual se desconoce, comparece-

rá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad en auto fecha 7 de agosto de 1950, en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el número 400 de 1946, sobre lesiones.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.442

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa número 636 de 1950, sobre tenencia de arma de fuego, contra Francisco Lacasa Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, se cita al mismo para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Epifanio Magro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.449

Comunidad de Regantes de la villa de Belchite

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de sus Ordenanzas, y a los efectos del artículo 53, para el día 25 de julio, hora de las doce en primera convocatoria, y, caso de no haber mayoría, para igual hora del día 10 de agosto, en el local del Sindicato de Riegos (calle del Señor, número 33), al objeto de tratar:

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

3.º Elección de Presidente de la Comunidad.

4.º Encuadramiento de esta Comunidad y Sindicato en la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Belchite, 4 de julio de 1951.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Lacasta.